

52309.15
Q/212

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD-86/17

Buenos Aires, 23 de agosto de 2017.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS
29 AGO 2017
SEC: S. N° 66 HORA 10 ¹⁰

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1°- Transfiérase a título gratuito a la provincia
del Chubut el dominio que la Administración de Infraestructuras
Ferroviarias S.E. y la Agencia de Administración de Bienes del
Estado posee sobre los inmuebles que se ubican en la localidad
de El Maitén, departamento de Cushamen, provincia del Chubut y
que lleven al menos diez (10) años ocupados por habitantes de
esa localidad.

Art. 2°- La transferencia que se dispone en el artículo
precedente, se efectúa con cargo a que la beneficiaria otorgue
el título correspondiente a los ocupantes de las viviendas
situadas en los inmuebles transferidos.

Art. 3°- Establécese un plazo de diez (10) años para el
cumplimiento de lo impuesto en el artículo anterior, vencido el
cual sin que mediara observancia, el dominio del inmueble
objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

52309.15
01212

Senado de la Nación

CD-86/17

Art. 4°- Los gastos que demande la transferencia estarán a cargo de la provincia del Chubut.

Art. 5°- El Poder Ejecutivo nacional, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días contados desde la promulgación de la presente ley, procederá a realizar los trámites necesarios para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 6°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]